

Pronto! (en adelante el ORGANIZADOR), organiza el siguiente SORTEO, que se registrá por las presentes Bases y Condiciones que se denominará “Buenos pagadores Junio 2020” (en adelante las “BASES”).

BASES Y CONDICIONES:

La Participación en el SORTEO implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del SORTEO. Sus decisiones serán inapelables, y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Las personas que intervengan en esta acción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones así como de las decisiones que conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

2. VIGENCIA: La presente acción tendrá vigencia en toda la República Oriental del Uruguay, entre el día 1º de junio de 2020 a las 00:00 horas hasta el día 30 de junio de 2020 a las 23:59 horas.

3. REQUISITOS: Los participantes deberán de ser mayores de edad y residir dentro del territorio nacional.

4. EXCLUSIONES: No podrán participar de la presente acción los menores de 18 años; tampoco los empleados del ORGANIZADOR.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Participarán automáticamente de la Promoción todos los clientes de Pronto que abonen sus productos del mes de junio de 2020, quedando al día con sus productos en la empresa. Quedan excluidas de participar todas las refinanciaciones en las que no haya existido un pago efectivo.

Asimismo, para participar se requiere que el participante se encuentre al día en el pago de los productos con Pronto! al momento de la celebración del sorteo.

6. PREMIO: De la referida Promoción resultará 1 ganador y 1 suplente, para el caso que se anule la participación del ganador sorteado.

El premio consiste en una Orden de Compra por un valor de \$40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), para ser utilizada durante el plazo máximo de un mes calendario a partir de la fecha de entrega del premio, en compras en Supermercados que sean socios comerciales del Organizador en la Localidad.

El ganador que haya participado a través del mecanismo de participación gratuita, será acreedor de un premio equivalente a un vale obsequio por \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para compras en Montevideo Shopping. Dicho vale obsequio se entregará en el domicilio que el ORGANIZADOR indique.

7. SORTEO: El sorteo se realizará ante Escribano Público, a través de un sistema computarizado aleatorio, el día 10 de julio de 2020, a la hora 11:15, en el domicilio del Organizador, sito en la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera N° 1052, “Edificio Torres del Puerto”, Torre “A”, apto 101 de la ciudad de Montevideo

8. NOTIFICACIÓN DEL PREMIO: El ganador será contactado por el ORGANIZADOR a través del teléfono que haya sido proporcionado por el mismo. Además se realizará una publicación del ganador en la página web de Pronto.

9. ENTREGA DEL PREMIO: El premio será adjudicado mediante la entrega de un voucher para ser utilizado en compras en el Supermercado que Pronto indique. El ganador deberá presentarse a retirar el voucher en el plazo de 60 días corridos y siguientes contados desde la notificación, previa coordinación con el Organizador y el comercio respectivo. En caso que no se presente a retirar el premio en el plazo estipulado, el titular perderá su derecho al mismo y se procederá a notificar a su suplente quién dispondrá de un plazo de 60 días corridos y siguientes desde la comunicación para presentarse a reclamar el premio. En el caso que éste no se presente, perderá su derecho al mismo.

El ganador deberá presentar su documento de identidad vigente y en buen estado para comprobar sus datos y reclamar el premio, en caso contrario perderá su derecho al mismo.

La aceptación del premio implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones, incluyendo la autorización al uso de la imagen prevista en el numeral 15, para lo cual el ganador deberá estampar su firma al pie de un ejemplar de las presentes bases.

El ORGANIZADOR se obliga únicamente a entregar el premio antes detallado, por lo que una vez entregado el mismo, aquel queda liberado de toda responsabilidad en relación al mismo.

En el caso de que el premio corresponda a un vale obsequio por \$10.000 (pesos uruguayos diez mil) para compras en Montevideo Shopping el retiro del premio se podrá realizar en el domicilio del ORGANIZADOR, sito en la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 1052 Torre A oficina 101, de Montevideo, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, en conformidad a la decisión de cada ganador. En este caso una vez notificado el ganador de la participación gratuita tendrá un plazo de 60 días corridos y siguientes a su notificación para retirar el premio. Transcurrido el plazo anterior sin que el ganador de la participación gratuita reclame y coordine la entrega de su premio perderá automáticamente su derecho al mismo. En caso que el titular no se presente, el ORGANIZADOR procederá a notificar al suplente respectivo, y dispondrá de un plazo de 60 días corridos y siguientes para reclamar el premio. En el caso que el suplente haya participado a través del mecanismo de participación gratuita, se lo notificará, y tendrá un plazo de 60 días corridos y siguientes desde su notificación para reclamar el premio y coordinar su entrega con el ORGANIZADOR. En este caso transcurrido dicho plazo sin que el suplente reclame y retire su premio, perderá su derecho al mismo.

10. CONDICIONES DE USO DEL PREMIO: El premio no será canjeable por su valor en efectivo y no podrá ser cedido ni transferido a terceros sin la previa autorización por escrito del ORGANIZADOR.

11. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción, comunicándolo a la autoridad de aplicación y a los participantes con la mayor antelación posible.

12. DIFUSIÓN: La presente acción se difundirá en los siguientes medios de comunicación: Radio, Comunicación Digital (web, App, mailing, Redes Sociales), estados de cuenta y Puntos de Ventas.

Las presentes bases estarán a disposición de cualquier interesado en la página Web: www.pronto.com.uy.

13. ELIMINACIÓN: En caso que el ORGANIZADOR verifique que: (i) un Participante ha participado en forma indebida y/o (ii) la información dada por un Participante sea falsa; el ORGANIZADOR podrá cancelar el registro y la inscripción correspondiente, eliminando de esta forma al Participante de la Promoción, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

14. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: La presente promoción es sin obligación de compra de producto alguno para los participantes. Aquellas personas que quieran acceder en forma gratuita a la promoción podrán presentarse en la Avenida Dr. Luis A. de Herrera 1052 Torre A Of. 101, Montevideo, de Lunes a Viernes de 10 a 18 horas, e inscribirse gratuitamente para participar del sorteo, en las condiciones de participación dispuestas en estas bases.

Asimismo, aquellas personas que residan en el interior del país y quieran acceder en forma gratuita a la Promoción, deberán comunicarse con Pronto! de Lunes a Viernes de 10 a 18 horas al teléfono 26288773.

Todos aquellos que participen por este mecanismo se inscribirán en el sorteo y obtendrán una chance para participar, y deberán registrar sus datos: nombre completo y cédula, un teléfono de contacto, su correo electrónico y su dirección a los efectos de su notificación en caso de resultar ganadores de uno de los premios. Asimismo, a los efectos de corroborar dicha inscripción el ORGANIZADOR llevará un listado con los nombres de los participantes para el correcto registro de los mismos.

15. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN: El cliente ganador autoriza expresamente al ORGANIZADOR, a difundir o publicar su nombre y/o fotografía con fines publicitarios, en los medios y en las formas que el ORGANIZADOR considere correctas, sin tener por ello derecho a recibir compensación alguna.

La presente autorización no estará circunscripta ni limitada a ámbito territorial ni temporal alguno.

Una vez finalizada la presente acción se dará publicidad del nombre del ganador a través de televisión abierta y demás medios que el ORGANIZADOR disponga.

16. DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, los datos suministrados a partir de la presente promoción, quedarán incorporados en la base de datos de Pronto! los mismos serán tratados con la

siguiente finalidad: Gestión, Cumplimiento y envío de Promociones de nuestros productos y servicios.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

Los responsables de la base de datos son Kedal S.A. y Bautzen S.A. y el domicilio donde el usuario podrá ejercer los derechos acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, es en Luis Alberto de Herrera 1052 Torre A oficina 101 de la ciudad de Montevideo o al correo electrónico: datospersonales@pronto.com.uy.

17. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. Cualquier controversia derivada de las presentes bases, su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento, será sometida a los Tribunales de la ciudad de Montevideo, renunciándose en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.